

ANEXO XVIII

AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

1. Objeto y financiación

Potenciar y apoyar, con una ayuda económica, la publicación de revistas científicas digitales en la Universidad de Alicante que cumplan criterios de calidad investigadora y de edición, reconocidos en el ámbito estatal e internacional.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma es de 25.000 euros, importe consignado en la aplicación presupuestaria 10.30.6E.00.17 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación.

2. Características de las ayudas

Las ayudas van destinadas a la edición digital a las revistas científicas de la Universidad de Alicante publicadas en 2022 o en 2023, con posterioridad a las presentadas en anteriores convocatorias, editadas por un departamento, instituto universitario de investigación o grupo de investigación de la Universidad de Alicante, que cumplan con los requisitos establecidos en este anexo.

Estas ayudas consistirán en una cantidad económica variable en función de la puntuación obtenida, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. La percepción de una de estas ayudas es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre que conjuntamente no superen el coste total de edición.

Las ayudas se destinarán exclusivamente a financiar los costes de la edición digital: diseño gráfico, maquetación, corrección lingüística de los artículos, etc.

En ningún caso, las ayudas podrán destinarse al pago de retribuciones a personal propio, gastos de protocolo o adquisición de equipos informáticos.

Las revistas beneficiarias de las ayudas que no tengan el sello de calidad de la FECYT, pero que cumplan los requisitos para concurrir a las convocatorias, adquirirán el compromiso, de presentarse a la próxima convocatoria para intentar obtenerlo.

3. Requisitos de los solicitantes

La ayuda será solicitada por la persona que desempeñe la dirección o secretaría de la revista que, obligatoriamente, tendrá que ser personal docente o investigador con relación laboral estable con la Universidad de Alicante.

También podrán solicitar participar en esta convocatoria las revistas coeditadas con otras universidades y entidades, siempre que cumplan los requisitos establecidos y cuando la dirección o secretaría de la revista sea ejercida por personal docente o investigador con relación laboral estable con la Universidad de Alicante.

4. Requisitos de las revistas científicas

Las ayudas van destinadas a las revistas científicas editadas por un departamento, instituto universitario de investigación o grupo de investigación de la Universidad de Alicante, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Actividad e identificación de la revista. La revista deberá estar vigente, tener una actividad editorial continuada del al menos dos años a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes y disponer de un ISSN para la edición digital donde figure la Universidad de Alicante como entidad editora o coeditora. Esta información deberá aparecer en el portal del ISSN (<https://portal.issn.org>).
2. Composición del equipo editorial. Identificación y filiación profesional precisa y completa de los miembros de los diferentes consejos de la revista (dirección, secretaría, consejo de redacción, consejo científico, etc.).
3. Apertura del consejo de redacción. Al menos un tercio de los miembros de este consejo deberán pertenecer a instituciones diferentes a la entidad editora.
4. Instrucciones para los autores. Han de existir instrucciones detalladas para los autores y autoras, con información sobre envío y presentación de manuscritos. Información acerca de los tipos de documentos admitidos por la revista, con una descripción de su contenido, formato, estructura y extensión. Normas que orienten a los autores en la correcta confección de títulos, resúmenes, palabras clave, filiación profesional y referencias bibliográficas.
5. Periodicidad y contenidos mínimos publicados. La revista deberá haber cumplido la periodicidad declarada de publicación de contenidos durante el último año de actividad editorial evaluado. Al menos deberá haber publicado cinco artículos de investigación revisados por pares.
6. Resúmenes y palabras clave. Todos los artículos científicos de la revista deberán contar con resumen y palabras clave.
7. Traducción al inglés de los títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes. Todos los artículos científicos de la revista deberán ofrecer, al menos, el título, resumen y las palabras clave en inglés.
8. Arbitraje científico externo. Existencia de un proceso de evaluación externo por expertos, con instrucciones detalladas para los evaluadores y evaluadoras, existencia de hojas o formularios de evaluación de los manuscritos, detalles acerca de los criterios de evaluación de la originalidad, relevancia, rigor metodológico y presentación formal de los manuscritos, así como de la forma de efectuar la revisión; plazos de trabajo y comunicación motivada de la decisión editorial. Empleo de, al menos, un 50% de revisores externos al consejo de redacción y a la entidad editora.
9. Internacionalidad. Como mínimo, el 10% de los componentes del consejo asesor/científico o el 10% de los autores deberán pertenecer a instituciones extranjeras.
10. Endogamia en las autorías. Más del 80% de los artículos de investigación deberán estar firmados por autores externos al equipo editorial de la revista y a la entidad editora.
11. Políticas de acceso y reutilización de contenidos. La revista deberá indicar a quien corresponde los derechos de autor, la licencia a la que están sujetos los artículos que publica y las condiciones de acceso a los trabajos publicados.
12. Gastos para autores. La revista no cobrará a las personas autoras tasas o cuotas por el envío de originales, la publicación o el procesamiento de artículos.

13. Mención en su sitio web a la financiación por parte del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Alicante, si la hubo en la convocatoria anterior.
14. Todas las revistas científicas deberán estar publicadas en soporte digital. La publicación en soporte digital se tiene que llevar a cabo a través de la plataforma OJS institucional de la Universidad de Alicante (<https://revistes.ua.es>) u otros sitios web institucionales.
15. Utilización de repositorios institucionales. Todos los documentos publicados por la revista deberán de estar depositados en el repositorio institucional de la entidad editora o coeditora.
16. Acreditación de gastos editoriales. Si la revista recibió ayudas en la anterior convocatoria, deberá acreditar los gastos de la edición digital soportados durante el periodo evaluado.

5. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de publicación en el BOUA y finalizará el 31 de octubre de 2023.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo especificado en el punto 2.2 de las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

La solicitud contendrá justificación de los gastos de edición digital de la revista que se acreditarán mediante listado de Gestión Económica.

Aquellas revistas que no realicen su actividad editorial completa dentro de la plataforma Open Journal Systems (OJS) de la Universidad de Alicante deberán presentar los informes de revisión de los trabajos, las comunicaciones entre los autores, el editor y los revisores durante el proceso y la decisión editorial definitiva (respuesta de los autores, comunicación a estos de la decisión final de la revista sobre la publicación o no del manuscrito, etc.) del segundo y el tercer trabajo de carácter científico publicados en el último número del año 2023.

6. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Estructuras para la Investigación, la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación, que actuará como secretaria, el director de la Biblioteca Universitaria (BUA) y el director del Servicio de Publicaciones o personas en quienes deleguen, que actuarán como vocales.

7. Criterios de valoración

a) Sitio web y prácticas editoriales de la revista, hasta 70 puntos.

1. Utilización de la plataforma OJS: 6 puntos. Si la revista (i) hace uso de una plataforma OJS para desarrollar las tareas del flujo editorial correspondientes a: recepción de artículos, procedimiento de evaluación, edición y publicación de contenidos, y (ii) realiza de forma autónoma todas las tareas del flujo.
2. Uso y estado de la información del sitio web, 6 puntos. Si la revista (i) tiene en su sitio web la misma información y actualizada, en castellano, valenciano e inglés; (ii)

no tiene informaciones incorrectas o apartados duplicados o que puedan inducir a errores, enlaces rotos, etc.; (iii) no utiliza servicios externos para hacer funciones que pueda hacer con OJS; (iv) no usa cuentas de usuario en la gestión editorial asociadas a correos electrónicos no personales que puedan dificultar la trazabilidad de la actividad editorial, y (v) no altera la identidad visual institucional en el portal de revistas.

3. Información sobre el proceso de evaluación, 6 puntos. Si (i) existe una descripción detallada del proceso de evaluación por pares; (ii) se señalan las tipologías documentales que siguen o no el proceso de evaluación por expertos; (iii) se indican los diferentes plazos (de subsanación, para revisiones, del procedimiento de evaluación en conjunto, etc.); (iv) el formulario de revisión es público y detallado, y (v) se publica la lista de revisores del año natural anterior.
4. Información para autores y autoras: 6 puntos. Si (i) se solicita el identificador ORCID como un requisito para la publicación; (ii) se pide información sobre las fuentes de financiación; (iii) se solicita la declaración de posibles conflictos de intereses o su inexistencia; (iv) se establece una estructura para el desarrollo en los artículos científicos (como por ejemplo en las revistas de Ciencias Sociales), o al menos existen unas pautas orientadoras de cómo desarrollar la estructura, y (v) se indica una guía de estilo de conocimiento generalizado (APA, MLA, Vancouver, etc.) a usar en la elaboración de citas y bibliografía.
5. Calidad de los metadatos, 6 puntos. Los (i) artículos de la revista tienen todos los metadatos de publicación (autoría, título, resumen, palabras clave, DOI, fuentes de financiación, referencias bibliográficas, etc.) correctamente cumplimentados; (ii) solo los editores pueden modificarlos, y (iii) son coherentes con los que figuran en las galeradas de los documentos.
6. Calidad de las galeradas, 6 puntos. Las (i) galeradas contienen todos los metadatos siguientes: nombre completo de las personas autoras, su filiación institucional profesional, país, correo electrónico e identificador ORCID; fecha de recepción y aceptación del artículo, indicación de "Cómo citar el artículo", texto declarativo del tipo de licencia de publicación y enlace a los términos de la misma (y que sea coherente con la declarada con la revista), indicación del año y los titulares del copyright (nombre de los autores desarrollado), así como las fuentes de financiación si las hubiera, y (ii) la calidad de la maquetación también debe de ser adecuada (formato, diseño, tipografías, legibilidad del documento digital o impreso, accesibilidad digital, etc.).
7. SEO académico, 6 puntos. Si (i) el formulario de evaluación pregunta sobre el título, el resumen y las palabras clave; (ii) existen indicaciones concretas para la elaboración del título; (iii) se señala cómo confeccionar adecuadamente el resumen y se exige que tenga una extensión mínima de al menos 200 palabras, y (iv) se dan instrucciones para la selección idónea de las palabras clave, su número mínimo no es inferior a seis y no se limita el número máximo.
8. Ética editorial y transparencia, 6 puntos. Se valorará la solicitud de información adicional a los autores mediante cartas de presentación. También se considerará si las políticas éticas contienen procedimientos sobre contribución y autoría, conflictos de intereses, denuncias de malas prácticas, retractaciones y correcciones, y quejas o sugerencias.

9. Números monográficos, 6 puntos. Si (i) se publicita información detallada de los llamamientos (*call for papers*) para números monográficos, no se limitan las lenguas de publicación y se publicitan con una antelación mínima de seis meses; (ii) existe un apartado en la web con información sobre cómo proponer un monográfico a la revista y los requisitos para hacerlo; (iii) los monográficos publicados deben ser como máximo uno por número, y el número de artículos del monográfico supera al de artículos misceláneos, y (iv) los monográficos están coordinados por un máximo de dos personas que no forman parte del equipo editorial de la revista o de la entidad editora y que no son autores o coautores de artículos del monográfico (no se considera la presentación del mismo).
10. Número de trabajos publicados, 6 puntos. Si la revista ha publicado entre 10 y 30 artículos de investigación.
11. Google Scholar, 5 puntos. Si la revista dispone de un perfil en Google Scholar con la información actualizada e indexados, al menos, los artículos publicados durante los últimos cinco años.
12. Redes Sociales, 5 puntos. Si la revista dispone de un perfil en Facebook o Twitter con información actualizada y actividad durante los últimos 12 meses y ha utilizado el DOI en los artículos que ha citado.

b) Visibilidad e impacto de la revista, hasta 30 puntos.

1. Directory of Open Access Journals (DOAJ), 3 puntos. Si (i) la revista está presente en DOAJ; (ii) tiene la información de su perfil actualizada y, (iii) están indexados todos los artículos publicados por la revista hasta la fecha.
2. Bases de datos especializadas en MIAR, 3 puntos. Si la revista está indexada en alguna base de datos especializada de las analizadas por MIAR.
3. Emerging Sources Citation Index (ESCI), 4 puntos. Si la revista se encuentra indexada en ESCI.
4. Scopus, 4 puntos. Si la revista y sus contenidos se encuentran indexados en las bases de datos de Scopus.
5. CiteScore (Scopus)/Scimago Journal & Country Rank (SJR), 4 puntos. Si la revista se encuentra actualmente en algún cuartil Q1 o Q2 del CiteScore o del SJR.
6. Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT):
 - a. Si la revista perdió el sello de calidad de la FECYT en la última convocatoria de renovación; o bien se presentó en la última edición de la convocatoria para obtenerlo y superó todos los indicadores de obligado cumplimiento, salvo el relativo al nivel de impacto y visibilidad: 3 puntos.
 - b. Si la revista tiene actualmente el sello de calidad para revistas científicas de la FECYT: 6 puntos.
 - c. Si además de tener el sello de calidad, figura en los cuartiles C1 o C2 del ranking de revistas de la FECYT: 6 puntos adicionales.

8. Valoración de las revistas y cálculo de las cuantías

Para la comprobación de los requisitos y valoración de la revista, se tendrá en cuenta la documentación aportada, los contenidos de los sitios web de las revistas, la producción editorial durante el periodo de 12 meses (del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023), así como la información presente en entidades evaluadoras de revistas o bases de datos (MIAR, FECYT, DOAJ, etc.). En cualquier caso, se podrá solicitar información adicional a la revista.

Cada revista será valorada en los dos apartados: a) Sitio web y prácticas editoriales y b) Visibilidad e impacto, y se le asignará una puntuación. En el caso de revistas coeditadas, la puntuación se dividirá entre el número de entidades coeditoras.

La asignación económica para cada revista será proporcional a la puntuación obtenida y al importe presupuestado dedicado a las ayudas. Una revista no podrá recibir más de 2000 €.

9. Pago de las ayudas

El pago de estas ayudas se efectuará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación a las aplicaciones presupuestarias específicas de las revistas.